



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de julio del 2000
No. 11

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de México, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para la cosecha de arroz.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1261-A1, 2938, 2932, 2931, 2937, 2950, 2952, 2953, 2954, 1260-A1, 801-B1, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947 y 2948.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2957, 2934, 2935, 2949, 2955, 2956, 2933, 2936, 2951 y 800-B1.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de México, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para la cosecha de arroz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL. A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL. REPRESENTADA POR SU TITULAR, ROMARICO ARROYO MARROQUIN, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA SAGAR. ASISTIDO POR MARIO BARREIRO PERERA, DIRECTOR EN JEFE DE APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SAGAR. AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA ASERCA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, MANUEL CADENA MORALES Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MAYOLO DEL MAZO ALCANTARA, EN LO SUCESIVO EL EJECUTIVO DEL ESTADO: CON EL FIN DE INSTRUMENTAR EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES PARA LA COSECHA DE ARROZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales buscará primordialmente el fomento de los mercados regionales, la reconversión de cultivos, la promoción de la agricultura por contrato, las exportaciones y el desarrollo de las cadenas agroalimentarias para, a través de ello, mejorar el ingreso de los productores, adecuando los patrones de cultivo a las demandas de los mercados regionales.

En el precepto antes citado, también se establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá apoyar la comercialización de diversos volúmenes de trigo, sorgo, maíz y arroz, para lo cual convendrá con los Gobiernos de las Entidades Federativas, escuchando previamente la opinión de los Consejos Estatales Agropecuarios, en los primeros treinta días del año, los productos materia de apoyo, el uso de los recursos para los fines señalados y, en su caso, los montos máximos y la distribución del total de toneladas a apoyar en cada entidad federativa entre los cuatro cultivos señalados.

Derivado del Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, la SAGAR por conducto de ASERCA instrumentará diversos subprogramas tendientes a promover el desarrollo de mercados regionales procurando que tengan un carácter redistributivo, a favor de los productores de menores ingresos.

DECLARACIONES

I. De la SAGAR:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

I.2.- Que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGAR, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30., 34 y 35 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de abril de 1996 y que tiene entre las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 42 del Reglamento antes citado, la de elaborar, promover, y desarrollar sistemas y programas para fortalecer la comercialización de productos agropecuarios; instrumentar, ejecutar, supervisar y evaluar los sistemas y programas relativos a la comercialización agropecuaria; promover el diseño y desarrollo de programas de financiamiento y cobertura de precios para apoyar la comercialización de productos agropecuarios; fomentar la organización y capacitación de productores para la producción y comercialización de productos agropecuarios; y, participar como mediador en las negociaciones que se establezcan entre productores y compradores.

I.3.- Que el Secretario del Despacho y el Director en Jefe de ASERCA poseen las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a los artículos 60, fracción XIX, 36 fracciones V, VII y XVII, y 45 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

I.4.- Que señala como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida de los Insurgentes Sur 476, decimotercer piso, colonia Roma, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- Del EJECUTIVO DEL ESTADO:

II.1.- Que es parte integrante de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; libre y soberano en su régimen interior de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

II.2.- Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 65 de la Constitución local, el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en una sola persona que se denominará el Gobernador Constitucional del Estado.

II.3.- Que el Titular del Ejecutivo del Estado, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 77 fracciones II, XXIII y XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 19 fracciones I y VII, 20, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 301 y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.4.- Que señala como su domicilio, para todos los efectos legales del presente Convenio, el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en avenida Lerdo Poniente número 300, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

III.- De LAS PARTES

III.1.- Ambas partes declaran que están interesadas en instrumentar en la entidad, un Programa de Arroz para garantizar la comercialización de las cosechas producidas en los ciclos agrícolas P-V 99 y O-I 99/2000.

III.2.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 3, 6 fracción XIX, 34, 35 fracción II, 42 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; 3, 5, 7, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 292, 295, 301, 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 y noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000 y con el Acuerdo que Establece las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1999, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, que la SAGAR, por conducto de ASERCA, instrumentará el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las cosechas de arroz del Estado de México, con el siguiente subprograma:

- a) **Apoyos a la comercialización:** se apoyará un volumen de hasta 2,500 (dos mil quinientas) toneladas de arroz producido en los ciclos P-V 99 y O-I 99/2000, a través de un apoyo fijo por tonelada comercializada, entregado directamente a los productores.

SEGUNDA.- A efecto de instrumentar el subprograma enunciado en la cláusula primera, la SAGAR por conducto de ASERCA podrá emitir Convocatorias o Lineamientos y Mecanismos específicos para su instrumentación, los que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERA.- Con el objeto de definir la participación del EJECUTIVO DEL ESTADO y de ASERCA en la operación del subprograma señalado en la cláusula primera, ASERCA por conducto del Coordinador General de Apoyos a la Comercialización y el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, podrán suscribir Anexos Técnicos derivados del presente instrumento y en concordancia con las Convocatorias o Lineamientos y Mecanismos específicos a que se refiere el artículo anterior. En dichos Anexos se podrá establecer la participación que, en su caso, tendría el EJECUTIVO DEL ESTADO con recursos propios en la instrumentación del subprograma a que se refiere la cláusula primera.

CUARTA.- Conforme a lo señalado en la cláusula primera inciso a), las partes acuerdan que ASERCA opere un subprograma de Apoyos a la Comercialización, a través del cual se apoye un volumen de hasta 2,500 (dos mil quinientas) toneladas de arroz producido en los ciclos agrícolas P-V 99 y O-I 99/2000 a través de un apoyo fijo por tonelada comercializada, entregado directamente a los productores.

QUINTA.- El EJECUTIVO DEL ESTADO a través de su Secretaría de Desarrollo Agropecuario, realizará, entre otras, las siguientes acciones:

- 1.- Llevará a cabo la difusión del subprograma, utilizando los medios de comunicación necesarios, así como a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y de las delegaciones regionales de la Secretaría.
- 2.- En coordinación con la Dirección Regional de ASERCA, llevará a cabo orientación y capacitación para una mejor comprensión del subprograma.
- 3.- Será coadyuvante y enlace para el acercamiento entre productores agrícolas y comercializadores e industriales.
- 4.- Proporcionará información de mercados a los productores a través de las delegaciones regionales de la Secretaría.

SEXTA.- Las partes convienen como criterio redistributivo en la instrumentación del subprograma a que se refiere la cláusula primera, el que se dará prioridad a los productores de menores ingresos y de menor superficie cultivada per cápita para que comercialicen rápidamente sus cosechas en las mejores condiciones posibles. Por lo que el EJECUTIVO DEL ESTADO manifiesta que para efectos del programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales en su Entidad, no requiere de otro criterio o mecanismo redistributivo distinto al ya señalado.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que el subprograma a que se refiere el presente instrumento se ejecutará bajo la responsabilidad y dirección de ASERCA y esta emitirá conforme a lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera las Convocatorias o Lineamientos y Mecanismos específicos para el subprograma referido.

OCTAVA.- Las partes acuerdan participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento, integrada con representantes de la SAGAR, ASERCA y del EJECUTIVO DEL ESTADO, que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

NOVENA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio respecto de su formalización, ejecución y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social vigente, suscrito por los Ejecutivos Federal y del Estado de México.

DECIMA.- El presente Convenio estará vigente desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre de 2000.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes.

Conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones, ambas partes firman de conformidad al margen y al calce en cinco ejemplares el presente Convenio, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Románico Arroyo Marroquín.-** Rúbrica.- El Director en Jefe de ASERCA, **Mario Barreiro Perera.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Mayolo del Mazo Alcántara.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de mayo de 2000).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 463/2000, el C. LIBRADO CORDERO MENDEZ, promueve en la Vía Ordinaria Civil (Usucapión), en contra de INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las prestaciones que se indican: A) - La propiedad por Usucapión del inmueble ubicado en la manzana departamental del fraccionamiento Fuentes del Valle, segunda sección Edificio C, departamento 231, lote 2, de las calles de Fuentes de Eros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. B) - Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del inmueble que mas adelante se precisará en términos de los artículos 910, 911, 912, fracción I y II del Código Civil en vigor. C) - El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse a través de persona que legalmente la represente, dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución. Por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medio de su representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden a los diez días del mes de julio de dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

1261-A1.-17 27 julio y 8 agosto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EFIGENIA FLORES MARTINEZ promueve en el expediente número 474/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, en contra INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las siguientes prestaciones: A) - La propiedad por Usucapión, de el inmueble ubicado en la manzana departamental de Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección, Edificio "C" departamento marcado con el número 302, lote 1 de las calles de Fuentes de Eros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. B) - Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del inmueble que mas adelante se precisará en términos por lo dispuesto en los artículos 910, 911, 912, fracción primera y segunda del Código Civil vigente para el Estado de México. C) - Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio. Empacese a la demandada INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación. Se expiden a los seis días de julio de dos mil.- Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.- Rúbrica.

1261-A1.-17, 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARGARITA MONTALVO VIVEROS, promueve en el expediente número 458/2000, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapación en contra de INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las siguientes prestaciones: A)- La propiedad por usucapación de el inmueble ubicado en la manzana departamental del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección Edificio "E", departamento 502, lote 2, de las calles de Fuentes de Fros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. B)- Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del inmueble que más adelante se precisará en términos por lo dispuesto en los artículos 910, 911, 912 fracción primera y segunda del Código Civil vigente para el Estado de México; C)- Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio. Emplácese a la demandada INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.

Se expiden a los seis días de julio de dos mil-Doy fe.-C.
Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica
1261-A1 17, 27, julio y 8 agosto

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROSA MARIA H. NOJOSA DIAZ, promueve en el expediente número 452/2000, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación en contra de INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las siguientes prestaciones: A)- La propiedad por usucapación de el inmueble ubicado en la manzana departamental del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección Edificio "E", departamento 402, lote 2, de las calles de Fuentes de Fros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. B)- Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del inmueble que más adelante se precisará en términos por lo dispuesto en los artículos 910, 911, 912 fracción primera y segunda del Código Civil vigente para el Estado de México; C)- Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio. Emplácese a la demandada INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.

Se expiden a los seis días de julio de dos mil-Doy fe.-C.
Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica
1261-A1 17, 27, julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 487/99

JOSÉ LUIS BECERRIL CARRETERO demanda en el expediente número 487/99 en Juicio Escrito de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO la Usucapación de una fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", ubicado en calle Luis Donato Colosio, manzana 10 "lote 1", Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el Poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio

de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 mts. con Maricruz Cruz, al sur: 15.00 mts con calle; al oriente: 08.00 mts con Longinos Sandoval; al poniente: 08.00 mts. con calle, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, Partida 143 volumen 800, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan, con fecha 18 de enero de 1992, celebró contrato de cesión de derechos con el señor MAURILIO BECERRIL CARRETERO, mismo que adquirió de la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decorosa para la Familia en México S.C.L., propiedad que adquirió la Sociedad antes mencionado del señor JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, el 19 de mayo de 1991. Desde el 18 de enero de 1992, se me entregó la posesión jurídica y material de la fracción del terreno antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno, ya que lo adquirí de buena fe, sin que a la fecha se me haya reclamado o disputado la posesión por persona alguna, por lo que lo poseo con las características exigidas por la ley, que son en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, de buena fe y en calidad de legítimo propietario manifestando que la causa generadora de mi posesión es la cesión de derechos celebrada con el señor MAURILIO BECERRIL CARRETERO, mismo que no ha sido objetado, ni impugnado y por ello se ha consumado a mi favor la prescripción posesiva, ya que he pasado de poseedor a propietario del inmueble detallado anteriormente y he construido en el mismo casa habitación. Agregando que el hoy demandado se ha negado a escriturarme dicha fracción de terreno, es por ello que me veo en la necesidad de promover el presente Juicio.

Se llama a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L. a fin de que le pare perjuicio la sentencia, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones que decañ ser personales por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia integral del auto de mandamiento por todo el tiempo de emplazamiento. Dado en Ecatepec de Morelos a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil.-Primer Secretario, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica

2938.-17, 27, julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 220/00, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve GIL MANUEL PEÑALOZA GOMEZ, en contra de INES GONZALEZ VILLANA, la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Tenancingo, dos de junio del año dos mil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena emplazar a la demandada, INES GONZALEZ VILLANA por medio de edictos haciéndole saber que se le reclama lo siguiente: A)- La disolución del vínculo matrimonial que los une con el actor GIL MANUEL PEÑALOZA GOMEZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México. B)- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija habida en matrimonio de nombre MILDREDF BRYCEYDA PEÑALOZA GONZALEZ. C)- El pago de

gastos y costas que el presente juicio origine, debiéndose de publicar de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se publiquen en la Ciudad de Toluca, México, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que la pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo Civil.-Doy fe

Tenancingo, México a doce de junio del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes-Rúbrica.

2932.-17, 27 julio y 8 agosto

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE. 467/2000

PABLO PEREZ SANTAMARIA

ISRAEL ROMERO PEREZ demandó en la vía ordinaria civil a usucapición, respecto de la propiedad denominada "Texopa", ubicado en Zentlalpan del municipio de Amecameca, Méx., con superficie de veintisiete mil quinientos cuarenta y tres metros con veintidós centímetros, mide y linda a: norte 119.50 m con calle pública, sur: 117.17 m con Maria Isabel Tenorio, oriente: 223.50 m y poniente: 245.00 m con Consuelo Aguilar. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento legal invocado, empácese al demandado PABLO PEREZ SANTAMARIA, a través de edictos los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México, y fíjese una copia en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México, y fíjese una copia en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, a los seis días del mes de julio del año dos mil.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores-Rúbrica

2931.-17, 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

HIGINIO AZUARA SANCHEZ

Se hace de su conocimiento que la señora VERONICA ABURTO LABASTIDA, bajo el expediente número 490/2000-2, promueve en contra de Juicio Ordinario Civil demandándole el divorcio necesario, el Juez por auto de fecha siete de junio del año dos mil, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil, ordenó

su emplazamiento, por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a el demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a once de julio del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Rayo Hernandez -Rúbrica

2937.-17, 27 julio y 8 agosto

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EL C. ADOLFO FLORES MORENO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 164/2000, diligencias de información ad-perpetuum, respecto del predio sin nombre, ubicado en Avenida del Ejido número 4, del poblado de Xocotlán, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México; que mide y linda: al norte, en tres líneas, la primera de 49.12 m con Isidro Flores, la segunda de 13.20 m con Isidro Flores y la tercera de 58.68 m con Juan Trujano, al sur: en dos líneas la primera de 33.30 m con Juan Trujano, la segunda 67.76 m con servidumbre de paso; al oriente: en dos líneas 47.00 m con Av. de Ejido, la otra de 20.10 m con Juan Trujano, y al poniente: en tres líneas, la primera de 35.00 m con camino vecinal, la segunda de 20.75 m con Isidro Flores y la tercera con 13.00 m con Juan Trujano, teniendo una superficie aproximada de 4,913.10 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a once de julio del año dos mil.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona -Rúbrica.

2950.-17, 20 y 25 julio

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CARLOS BERBER ROBLES

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado, bajo el número 329/2000, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por BEATRIZ EUGENIA BEDOLLA CASTRO en contra CARLOS BERBER ROBLES, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario. 2.- La declaración judicial que haga su señoría en sentencia definitiva de la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor CARLOS BERBER ROBLES, por las causas que se referirán. 3.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor ANA CRISTINA BERBER BEDOLLA. 4.- El pago de los gastos y costas que origine la presente controversia, fundar entándome para ello en los hechos y consideraciones de derecho. Metepec, México, siete de julio del año dos mil.- A sus autos el escrito de BEATRIZ EUGENIA BEDOLLA CASTRO, visto su contenido, y el estado procesal que guardan los autos, teniendo en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y

paradero actual del señor CARLOS BERBER ROBLES. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 580, 589, 94 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, y conforme a lo dispuesto por el artículo 194 del Código Adjetivo artes invocado emplácese al demandado CARLOS BERBER ROBLES por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de este juzgado, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía, además de que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este juzgado que lo es la Colonia la Asunción, Metepec, para oír y recibir notificaciones de carácter personal y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán en terminos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil -Doy fe- Secretario Lic. José Luis Mendoza Valdes -Rúbrica.

2952 -17, 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, en el expediente número 353/2000, la señora CATALINA GRANADOS TORRES promueve diligencias de información ad-perpetuum respecto del terreno denominado "Santa Cruz" ubicado en Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.00 m con Margarito León Granados; al sur: 12.00 m con calle Constitución; al oriente: 30.15 m con servidumbre de paso; y al poniente: 30.15 m con Miguel Rojas, con una construcción de 42.00 metros cuadrados el cual tiene una superficie aproximada de 422.10 metros cuadrados.

Lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esa ciudad, se da en Chalco, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil -Doy fe- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos -Rúbrica.

2953 -17, 20 y 25 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 330/2000.

MAURO IRETA HERNANDEZ.

HECTOR SAMUEL ALFREDO RAUL Y BEATRIZ de apellidos CASTILLO JIMENEZ, demandaron en la vía ordinaria civil la acción reivindicatoria, respecto del terreno con casa denominado "Acaxtenco" ubicado en la calle de Re-ox, No. 30 de Amecameca, Méx. con superficie de quinientos noventa y dos

metros, setenta y tres centímetros cuadrados, mide y linda: norte en dos líneas, la primera: 18.25 mts. con calle Abasolo, segunda: 9.20 mts. con camino a Tomacoco, sur: 25.10 mts. con Severiano Córdoba; oriente: 18.90 mts. con María del Carmen Páez Soriano; y poniente: 24.36 mts. con Avenida Re-ox, con una construcción de 85.00 m2. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado; emplácese al demandado MAURO IRETA HERNANDEZ a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca, México, y fíjese una copia de éste en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca, México, y fíjese una copia de esto en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento a los cinco días del mes de julio de año dos mil -Doy fe- Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores -Rúbrica

2954 -17, 27 julio y 8 agosto

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 554/2000, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por ROCIO MELENDES LOBATO, demandando al señor GUILLERMO HERNANDEZ LAUREANO, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil, ordenó se emplazara por medio de edictos a GUILLERMO HERNANDEZ LAUREANO, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente a los seis días del mes de julio del año dos mil -Doy fe- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta -Rúbrica.

1260-A1 -17, 27 julio y 8 agosto

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO TORRES CRUZ

Por este conducto se le hace saber que LIDIA VILLANUEVA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 706/98, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 36, de la manzana 17 "A", de la Colonia Ampliación Evolución de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 16.85 m con lote 35; al sur: 16.85 m con lote 37; al oriente: 9.00 m con lote 12; al poniente: 8.95 m con calle Coronelas; con una superficie total de 151.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial -Doy fe

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahuacoyotl, a los veintidós días del mes de junio del dos mil.-Doy fe.-C. segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rubrica

801-B1 -17, 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 483/99

NEMECIO CORTES FUENTES, demanda en el expediente número 483/99, en Juicio escrito de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la usucapón de una fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", ubicado en calle Alfredo Torres Martínez, manzana 8, lote 26, Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 mts. con Rosa María Trejo Lláñ; al sur: 15.00 mts. con Isauro Guzmán García; al oriente: 08.00 mts. con calle; al poniente: 08.00 mts. con Martha Díaz García, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida 143 volumen 800, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: con fecha 19 de mayo de 1991, celebré convenio de cesión de derechos con la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decorosa para la Familia en México, S.C.L., por medio del cual adquirí los derechos de propiedad sobre una fracción del predio antes descrito, propiedad que adquirió la Sociedad antes mencionado del señor JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ. En la cesión de derechos se pactó que el cesionario debería cubrir la cantidad de \$1,606,262.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Desde el día 19 de mayo de 1991, se me entregó la posesión jurídica y material de la fracción del terreno antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno, ya que lo adquirí de buena fe, sin que a la fecha se me haya reclamado o disputado la posesión por persona alguna por lo que lo poseo con las características exigidas por la ley, que son en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, de buena fe y en calidad de legítimo propietario, manifestando que la causa generadora de mi posesión es la cesión de derechos con la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decorosa para la Familia en México, S.C.L., mismo que no ha sido objetado, ni impugnado y por ello se a consumado a mi favor la prescripción positiva, ya que he pasado de poseedor a propietario del inmueble detallado anteriormente. Agregando que el hoy demandado se ha negado a escriturarme dicha fracción de terreno, es por ello que me veo en la necesidad de promover el presente juicio.

Se llama a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., a fin de que le pare perjuicio la sentencia, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la puerta de este juzgado una copia integral del auto de mandamiento por todo el tiempo del emplazamiento, dado en Ecatepec de Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil.-Primer Secretario, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rubrica.

2939.-17, 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 493/99.

JUAN LUNA MARTINEZ, demanda en el expediente número 493/99, en Juicio Escrito de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la usucapón de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2" ubicado en calle Alfredo Torres Martínez, manzana 10, lote 7, Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el Poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 mts. con Tomás Elpidio Cerón Téllez; al sur: 15.00 mts. con Felipe Roldán Domínguez; al oriente: 08.00 mts. con Longinos Sandoval; al poniente: 08.00 mts. con calle; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida 143, volumen 800, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: con fecha 19 de mayo de 1991, celebré convenio de cesión de derechos con la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decorosa para la Familia en México, S.C.L., por medio del cual adquirí los derechos de propiedad sobre una fracción del predio antes descrito propiedad que adquirió la Sociedad antes mencionado del señor JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ. En la cesión de derechos se pactó que el cesionario debería cubrir la cantidad de \$1,964,350.00 (UN MILLO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Desde el día 19 de mayo de 1991, se me entregó la posesión jurídica y materia de la fracción del terreno antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno, ya que lo adquirí de buena fe, sin que a la fecha se me haya reclamado o disputado la posesión por persona alguna, por lo que lo poseo con las características exigidas por la ley, que son en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, de buena fe y en calidad de legítimo propietario, manifestando que la causa generadora de mi posesión es la cesión de derechos con la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decorosa para la Familia en México, S.C.L., mismo que no ha sido objetado, ni impugnado y por ello se a consumado a mi favor la prescripción positiva, ya que he pasado de poseedor a propietario del inmueble detallado anteriormente. Agregando que el hoy demandado se ha negado a escriturarme dicha fracción de terreno, es por ello que me veo en la necesidad de promover el presente juicio.

Se llama a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., a fin de que le pare perjuicio la sentencia, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de mandamiento por todo el tiempo del emplazamiento dado en Ecatepec de Morelos a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil. -Primer Secretario Lic. Paula Eva Hernández Granados. Rúbrica

2940.-17. 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S C L

FERNANDO REYES VALENCIA demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 487/99-1 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la vía ordinaria civil la usucapion respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2" el cual actualmente se ubica en calle Luis Donald Colosio Manzana 13 lote 4 de la Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomas Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros colinda con Juan Diaz Aguilar, al sur: 15.00 metros colinda con Sabino Cruz Luna, al oriente: 08.00 metros colinda con Longino Sandoval y al poniente 08.00 metros colinda con calle. Al efecto, el actor FERNANDO REYES VALENCIA manifiesta que con el carácter de cesionario en fecha 19 de mayo de 1991 celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. en su carácter de cedente por medio de cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno propiedad que adquirió la sociedad mencionada de C. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo y esta pagando los derechos correspondientes. Así mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe, pública, pacífica, continua ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, exhibirse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.- Ecatepec de Morelos a 20 de marzo del 2000.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2941.-17. 27 julio y 8 agosto

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S C L

VIRGINIA MORENO GONZALEZ, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 491/99-1, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la vía ordinaria civil la usucapion respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en la calle Luis Donald Colosio, manzana 9, lote 29, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomas Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con Erasto Perez Garcia; al sur: 15.00 metros colinda con Grndelia Oigún Ortega; al oriente: 08.00 metros colinda con calle y al poniente 08.00 metros colinda con Porfirio Ramos Hernández. Al efecto, la actora VIRGINIA MORENO GONZALEZ, manifiesta que con el carácter de cesionaria en fecha 19 de mayo de 1991 celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., en su carácter de cedente, por medio del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terrenos propiedad que adquirió la Sociedad mencionada del C. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ Y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo y está pagando los derechos correspondientes. Así mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe, pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, exhibirse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.- Ecatepec de Morelos, a 20 de marzo del 2000.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica

2942.-17. 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

ISAURO GUZMAN GARCIA, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 486/99-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la vía ordinaria civil la Usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2" el cual actualmente se ubica en calle Alfredo Torres Martínez, Manzana 8 Lote 25, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el Poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con Nemecio Cortés, al sur 15.00 metros colinda con Elías Guzmán García, al oriente 08.00 metros colinda con calle y al poniente 08.00 metros colinda con Elizabeth Carretero Salazar, al efecto, el actor Isauro Guzmán García manifiesta que con el carácter de cesionario en fecha 19 de mayo de 1991, celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. en su carácter de cedente, por medio del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno, propiedad que adquirió la Sociedad mencionada del C. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo, y está pagando los derechos correspondientes. Así mismo manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe, pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor expedirse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a Juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial - Ecatepec de Morelos, a 20 de marzo de: 2000.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Rivera Merino - Rúbrica

2943.-17. 27 julio y 8 agosto

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

MARIA DEL SOCORRO CACHU BELMONTE, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 498/99-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo

Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en calle Alfredo Torres Martínez, Manzana 9, Lote 9., de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros colinda con Angel Alvarez Saidivar; al sur: 15.00 metros colinda con Marcela Alonso Rico, al oriente: 08.00 metros colinda con Victoria Téllez Bautista y al poniente: 08.00 metros colinda con calle, al efecto, la actora María del Socorro Cachu Belmonte, manifiesta que con el carácter de cesionaria en fecha 19 de mayo de 1991, celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. en su carácter de cedente, por medio del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno, propiedad que adquirió la Sociedad mencionada del C. Jaime Sandoval Rodríguez; y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo, y está pagando los derechos correspondientes. Así mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe, pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expedirse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a Juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al Juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.- Ecatepec de Morelos a 20 de marzo del 2000.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Rivera Merino - Rúbrica

2944.-17. 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

GUADALUPE LORENZO VALENTE, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 490/99-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en calle Luis Donald Colosio, Manzana 9, Lote 33, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con Socorro Huitrón Toral; al sur: 15.00 metros colinda con Martín

Rodríguez López; al oriente: 08 00 metros colinda con calle y al poniente 08 00 metros colinda con Rubén Ramírez Balderas, al efecto, la actora Guadalupe Lorenzo Valente manifiesta que con el carácter de cesionaria en fecha 19 de mayo de 1991 celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., en su carácter de cedente por medio del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno, propiedad que adquirió la Sociedad mencionada del C. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ. Y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo, y está pagando los derechos correspondientes. Así mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe, pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor expiéndose los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a Juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al Juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos a 20 de marzo del 2000.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Agustín Rivera Merino.- Rúbrica.

2946.-17. 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

MARIA ELENA LORENZO VALENTE, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 492/99-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la vía ordinaria civil la usucapción respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en calle Luis Donato Colosio, Manzana 9, Lote 3", de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomas Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie aproximada de 120 00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15 00 metros colinda con Martín Moya Aucelo; al sur: 15 00 metros colinda con Erasto Pérez García; al oriente: 08 00 metros colinda con calle y al poniente: 08 00 metros colinda con María del Socorro Cachu Belmonte. A efecto, la actora MARIA ELENA LORENZO VALENTE, manifiesta que en fecha 23 de marzo de 1992 celebró contrato de cesión de derechos con la Sra. VICTORIA TELLEZ BAUTISTA, respecto de dicha fracción de terreno misma que adquirió de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., con fecha 19 de mayo de 1991 quien compró al Sr. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ. Y que a

partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo, y está pagando los derechos correspondientes. Así mismo manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor expiéndose los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a Juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al Juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos a 20 de marzo del 2000.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Agustín Rivera Merino.- Rúbrica

2946.-17. 27 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

GRINDELIA OLGUIN ORTEGA, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 489/99-1, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la vía ordinaria civil la usucapción respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en calle Luis Donato Colosio, Manzana 9, Lote 28, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el Poblado de Santo Tomas Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con superficie aproximada de 120 00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15 00 metros colinda con Ange Moreno González; al sur: 15 00 metros colinda con Esperanza Montes Castellanos; al oriente: 08 00 metros colinda con calle y al poniente: 08 00 metros colinda con Jaime Pérez Chávez. Al efecto, la actora GRINDELIA OLGUIN ORTEGA manifiesta que con el carácter de cesionaria en fecha 19 de mayo de 1991, celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., en su carácter de cedente, por medio del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno, propiedad que adquirió la sociedad mencionada del C. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ. Y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo, y está pagando los derechos correspondientes. Así mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe, pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor expiéndose los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y

DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación a apersonarse al juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, a 20 de marzo del 2000.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica

2947 -17, 27 julio y 8 agosto

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO SALGADO RIOS

Por este conducto se le hace saber que GUILLERMINA ROMAN MIRANDA, se demanda en el expediente número 299/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapón, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 1 de la manzana 10, de la Colonia Las Águilas, en esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 metros con lote 53, al sur: 13.54 metros con Avenida Texcoco, al oriente: 12.00 metros con calle Cinco; al poniente: 14.30 metros con lote 2 y 3, con una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiseis días del mes de junio del dos mil.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica

2948 -17, 27 julio y 8 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 897/00. MA. DEL ROCIO FLORES MIGUELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad del Campanario, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 76.00 m con carretera Malinalco Palmar de Guadalupe; al sur: 75.00 m con Víctor Millán Jardón; al oriente: 75.00 m con barranca; al poniente: 75.00 m con Víctor Millán Jardón. Superficie aproximada de 5.625.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de junio de 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2957.-17, 20 y 25 julio

Exp. 706/2000. ARMANDO LUGO LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO La Ciénega, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 66.70 m con Mario Lugo Lugo y Jesús Lugo Lugo; al sur: 88.00 m con Angel Cañero, al oriente: 48.40 m con Agustín Carreño Flores; al poniente: 63.00 m con Isidoro Ayala Rogel.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de mayo de 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2957.-17, 20 y 25 julio

Exp. 874/00. SEVERINA MENDEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, domicilio conocido, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 59.00 m con Reyna Méndez Albarrán; al sur: 54.00 m con Jesús González Cerón; al oriente: 24.50 m con Autopista Tenango Ixtapan de la Sal; al poniente: 29.60 m con Eustolia Méndez Albarrán. Superficie aproximada de 1.528.32 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de junio de 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2957 -17, 20 y 25 julio

Exp. 893/00. MARIA GUADALUPE GONZALEZ CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Barrito, Cuartel No. 3, Barrio San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle sin nombre; al sur: 11.00 m con Guillermo Beltrán; al oriente: 17.00 m con Juan Cruz Bustos; al poniente: 17.00 m con Jesús Nájera Jaimes. Superficie aproximada de 187.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de junio de 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2957.-17, 20 y 25 julio

Exp. 894/00. LETICIA BLANCO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.25 m con Carlos Hernández Vázquez; al sur: 10.25 m con Carlos Hernández Martínez; al oriente: 26.50 m con acceso común de 3.00 m de ancho; al poniente: 26.50 m con Javier Sánchez Ocampo. Superficie aproximada de 271.62 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 28 de junio de 2000 El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2957 -17, 20 y 25 julio

Exp. 896/00. CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Olamel al oriente del pueblo de Porfirio Díaz municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 13.25 m con Carlos Hernández Vazquez, a sur: 13.00 m con calle de la Campana; al oriente: 53.00 m con María Asunción Velázquez Méndez, al poniente: 53.00 m con Javier Sánchez Ocampo. Superficie aproximada de 690.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de junio de 2000 El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

2957 -17, 20 y 25 julio.

Exp. 711/2000. CARLOS SOTO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Alta de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo mide y linda: al norte: dos líneas continuas una de 60.00 m con Margarita y a segunda de 12.00 m con Juana Rubi al sur: dos líneas discontinuas de 60.00 m y 12.00 m con Rufina Martínez al oriente: dos líneas discontinuas una de 11.00 m con Rufina Martínez y de 11.00 m con carretera que comunica a la terminal; al poniente: una sola línea con un antiguo camino de Herradura que conduce al paraje conocido como Zoquitipan de 22.00 m. Superficie aproximada de 1,452.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de mayo de 2000 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

2957 -17, 20 y 25 julio.

Exp. 892/00. GLORIA ROJAS LUGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. Colonia Juárez, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 23.20 m con José Luis Sánchez Lara, a sur: 2 líneas 14.80 y 09.15 m con Margarita Lugo Lugo al oriente: 19.70 m con Margarita Lugo Lugo, al poniente: 2 líneas de 03.72 y 15.25 m con calle sin nombre y Margarita Lugo Lugo. Superficie aproximada de 455.72 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 28 de junio de 2000 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2957 -17, 20 y 25 julio

Exp. 891/00. JOAQUINA VELAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del Cuartel No. 2, del Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 21.80 m con José Velázquez García, al sur: 23.65 m con Ma. Guadalupe Fuentes Zaññana, al oriente: 06.00 m con calle privada, al poniente: 06.00 m con Inés Arriaga Flores, Superficie aproximada de 135.32 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de junio de 2000 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2957.-17, 20 y 25 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 890/00. JOSE VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del cuartel No. 2 Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 20.75 m con Enrique Lopez Romero, al sur: 21.80 m con Joaquina Velázquez Sánchez al oriente: 20.82 m con servidumbre de paso de 08.00 m de ancho, al poniente: 20.82 m con Inés y Ma.ena Arriaga Flores

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 28 de junio del 2000 -C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

2957 -17, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 1036/26/00. DEMETRIO REYES BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Teto en la Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: dos medidas la primera 8.85 m y la segunda 8.50 m y linda con camino y Juana Palestino Domínguez, al sur: 12.60 m y 3.60 m y esta última en diagonal linda con Ciriaco Martínez Antona y Donato Hernández Angeles, al oriente: 22.00 m con Juan Alberto Ramos Ortiz, al poniente: en tres medidas la primera 11.05 m, a segunda en 2'10 m y la tercera en 11.00 m y linda con Ciriaco Martínez Antona y Juana Palestino Domínguez con el mismo vendedor

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Oficio No. 202210002/107/00. Lic. Manuel León Olvera -Rúbrica

2957 -17, 20 y 25 julio.

Exp. I.A. 1035/25/00. ALDEGUNDO ROSALES CARMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Barranca Honda" de la población de Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle, al sur: en 10.00 m con Lorenzo Cruz Cruz actualmente Lidio Morales García, al oriente: en 20.00 m con Raúl Clemente Sosa, al poniente: en 20.00 m con Andador. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Naucalpan de Juárez, México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan. Oficio No. 202210002/107/00. Lic. Manuel León Olvera.-Rúbrica

2957.-17. 20 y 25 julio

Exp. I.A. 3071/29/00. ZOILA MIREYA MARQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, callejón s/n de la Col. Santa Lilia, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte, en 5.48 m con el Sr. Guadalupe Anorade, al sur en 5.65 m con Andador del Carmen, al oriente: en 6.82 m con Trinidad González Vda. de Márquez, al poniente: en 6.82 m con callejón San Lorenzo. Superficie aproximada de 37.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan. Oficio No. 202210002/107/00. Lic. Manuel León Olvera.-Rúbrica.

2957.-17. 20 y 25 julio

Exp. I.A. 3074/32/00, JUANA DELGADO VDA. DE PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Santa Lilia, lote 120, manzana 642, callejón San Lorenzo del poblado de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: en 10.00 m con Teresa N. actualmente Rosa Hernández Hernández, al sur: en 14.00 m con Raymundo Osorio A., al oriente: en 10.00 m con Raymundo Osorio A., al poniente: en 10.00 m con camino San Lorenzo. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan. Oficio No. 202210002/107/00. Lic. Manuel León Olvera.-Rúbrica.

2957.-17. 20 y 25 julio.

Exp. I.A. 3070/28/00. ROGELIO GUADARRAMA ENCARNACION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Santa Lilia, lote 26, manzana 645, Calz. Guadalupe del poblado de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: en 6.18 m con Calz. de Guadalupe, al sur, en 7.35 m con Estefanía Jaramillo, al oriente en 18.90 m con Leonardo Velázquez actualmente Manuela García Carbajal, al poniente: en 17.30 m con Jorge Prado. Superficie aproximada de 122.54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Oficio No. 202210002/107/00. Lic. Manuel León Olvera.-Rúbrica

2957.-17. 20 y 25 julio.

Exp. I.A. 3073/31/00, MIGUEL TREJO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Santa Lilia, lote 43, manzana 642, Andador del Carmen poblado de San Rafael Chamapa, municipio de

Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Col. Santa Lilia actualmente Miguel Romero, al sur: en 12.00 m con Andador del Carmen, al oriente: en 14.70 m con lote 30 actualmente Esteban Ruiz, al poniente: en 14.40 m con lote 28 actualmente Delfino Juárez. Superficie aproximada de 145.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan. Oficio No. 202210002/107/00. Lic. Manuel León Olvera.-Rúbrica.

2957.-17. 20 y 25 julio.

Exp. I.A. 3075/33/00. GERARDO ROMERO SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Chabacano, lote 3, manzana 85, Barrada Ejidal No. 17-B, San Luis Tlalilco, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte, en 10.20 m con cerrada Ejidal, al sur: en 10.22 m con Andador, al oriente: en 14.64 m con Juan Manuel Romero Santillán, al poniente: en 14.73 m con Mario Romero Santillán. Superficie aproximada de: 150.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan. Oficio No. 202210002/107/00. Lic. Manuel León Olvera.-Rúbrica.

2957.-17. 20 y 25 julio.

Exp. I.A. 3072/30/00. ANTONIO ALCANTARA VILLALOBOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Loma de la Soledad", en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 6.00 m con el señor Apolinar actualmente Lourdes Uribe Rodríguez, al sur: en 6.00 m con terreno Baldío actualmente calle Constitución, al oriente: en 25.00 m con Amador Piña, al poniente: en 25.00 m con Paula Romero actualmente Yolanda Sánchez Romero. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Oficio No. 202210002/107/00, Lic. Manuel León Olvera.-Rúbrica.

2957.-17. 20 y 25 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 522/157/2000. JENARO DE ROSENWEIG VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista Toluca-Tenango del Valle, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 2.15 m con Angel Quiroz Cuenca, 30.60 m con Autopista Toluca-Tenango del Valle, al sur, 17.00 m con Mauro Somera Espinoza, al oriente: 85.40 m con Sergio Guadarrama Montes, al poniente: 111.85 m con Aurelio Solís Morales. Superficie aproximada: 1,704.99 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Mexicaitzingo, México, a 10 de julio del 2000.-C. Registrador Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2934.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 167/2000 EMILIANO LOPEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Tepetitlan, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte, 89.38 m con camino nacional, sur: 88.78 m con camino, oriente: 52.13 m con camino, poniente: 82.49 m con el señor José Juárez Hernández. Superficie aproximada: 7.316.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de julio del 2000.-C. Registrador, Lic. Armanco López Cruz.-Rúbrica.

2935.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8371/2000, HUGO GONZALEZ CESAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte, 14.60 m con Francisca Osorio Martínez, al sur: 14.60 m con Catalina Mulia Sanchez, al oriente: 10.10 m con Miguel Sánchez Lavanderos, al poniente: 10.10 m con calle del Frontón. Superficie aproximada: 147.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2000.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2949.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8108/2000, JOSE MARCOS GARCIA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 15, interior 5, San Sebastián, municipio de Metepec, del distrito de Toluca, el cual mide y linda, al norte: 8.00 m con Juan Jardón, al sur: 8.00 m con Alejandro Flores, al oriente: 70.00 m con Martina Flores, Francisco Guadarrama, Genoveva García Candelaria García, Graciela Chavez y Marcela Flores, al poniente: 70.00 m con Alejandro Flores Díaz. Superficie aproximada de: 560.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 del mes de julio del año 2000.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2955.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8109/2000, C. OFELIA TAPIA PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, San Sebastián, Metepec, municipio de Metepec, del distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con río, al sur: 22.00 m con Martha Margarita Díaz Vera, al oriente: 16.00 m con Crescencio Guadarrama, al poniente: 16.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 352.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 del mes de julio del año 2000.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2956.-17, 20 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 1023 de Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento publico que, según Instrumento 8,892 (ocho mil, ochocientos noventa y dos) otorgado ante mí el día cinco de julio del año dos mil la señora Doctora PAULINE M BUSH HOROWITZ aceptó herencia del señor ERIK MAISNER SEIDEL y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx. a 07 de julio del año 2000.

La Notaria Pública Número Ocho.

Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa.-Rúbrica.

2933.-17 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO INTERINO, ENCARGADO DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 29,804 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO 2000, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TRINIDAD VILLALOBOS VIUDA DE FONSECA, Y COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR JESUS FONSECA VILLALOBOS, EN SU CARACTER DE HEREDERO Y ALBACEA, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Cd. Neza., Edo. de Méx., a 29 de Junio del 2000

ATENTAMENTE

Rúbrica.
LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO CATORCE
DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EDO. DE MEX

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada diez días

2936 -17 y 26 julio

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO INTERINO, ENCARGADO DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 29.050 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2000, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOLORES ESCOBAR GALVAN DE GODINEZ, Y COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR FERNANDO GODINEZ SANCHEZ EN SU CARACTER DE HEREDERO Y ALBACEA QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO

Cd. Neza., Edo. de Méx., a 29 de Junio del 2000.

ATENTAMENTE

Rúbrica.
LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO CATORCE
DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EDO. DE MEX.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México, por dos veces cada diez días

2936.-17 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO INTERINO, ENCARGADO DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 28.933 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2000, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MARTHA ANDRADE GARCIA Y COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES VICTOR MANUEL GOMEZ VAZQUEZ y MARIA ISABEL ANDRADE GARCIA, EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO QUIENES MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Cd. Neza., Edo. de Méx., a 29 de Junio del 2000.

ATENTAMENTE

Rúbrica.
LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO CATORCE
DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EDO. DE MEX.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada diez días.

2936.-17 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 17581 del volumen 255 de fecha 10 de julio del 2000, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora ALICIA AYALA GOMEZ, en calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE JASSO BAZALDUA, radico en esta notaria a mi cargo la sucesión de referencia, aceptado el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiesta que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario

Para su publicación de acuerdo con la ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México.

Texcoco, Méx., a 10 de julio del 2000

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MANON DIAZ.-RUBRICA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1

2951 -17 y 26 julio

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Publico en ejercicio, encargado interinamente de la Notaria publica Número Catorce del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "29,980", ante mi de fecha seis de junio del dos mil se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora AMELIA RODRIGUEZ RIOS, el señor ALFREDO DOMINGUEZ GOMEZ, representado en ese acto por el señor AGUSTIN SAMANO DIAZ, reconoció la validez del testamento y aceptó la institución de único y universal heredero y albacea de dicha sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES -
RUBRICA

NOTARIO PUBLICO INTERINO No 14.

800-B1 -17 y 26 julio